CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 21 de septiembre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutante presentó liquidación adicional del crédito. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 549

RADICADO: 27001333300419990039800 EJECUTANTE: ELECTRIFICADORA DEL CHOCÓ

EJECUTADO: MUNICIPIO DE ISTMINA

NATURALEZA: EJECUTIVO

ASUNTO: ORDENA CORRER TRASLADO DE

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

Vista la constancia secretarial que antecede, se **dispone** que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra a folios 241 y 242 del cuaderno principal, por el término de tres (3) días, atendiendo lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 46 , el presente auto.

Hoy 22 de septiembre de 2021, a las 7:30 a.m.

Secretaria